

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

Rafael Rincón,
Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

Refrendado:

J. Arismendi Robieu,
Sub-Secretario de Estado de lo
Interior y Policía.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3529.

NUMERO 228.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO :

Artículo 1.— A la Ley de Gastos Públicos para el año económico de 1924 se agrega el Capítulo, con los artículos, que a continuación se indica, para ser efectivo con cargo a los Fondos Generales del Tesoro Nacional desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1924.

CAPITULO IX.

SENADO.

Art.

1484— 12 Senadores a

\$250.00 c/u.

\$3.000.00 \$24.000.00 \$ 24.000.00

SECRETARIA DEL SENADO.

Art.

1485—	1 Archivista	\$ 180.00	\$ 1.440.00	
1486—	1 Oficial Primero	90.00	720.00	
1487—	1 Oficial Auxiliar	60.00	480.00	
1488—	2 Mecanógrafos a			
	\$60.00 c/u.	120.00	960.00	
1489—	1 Portero-Mensajero	25.00	200.00	
1490—	1 Taquígrafo	75.00	600.00	
1491—	1 Sirviente	25.00	200.00	
1492—	Para material		180.00	4.780.00
1493—	Para Gastos extraordinarios			
	del Senado		\$ 500.00	
1494—	Para Equipo y mobiliario			
	del Senado		3.000.00	3.500.00

CAMARA DE DIPUTADOS.

1495—	31 Diputados a			
	\$250.00 c/u.	\$7.750.00	\$62.000.00	62.000.00

SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

1496—	1 Archivista	\$ 180.00	\$ 1.440.00	
1497—	1 Oficial Primero	90.00	720.00	
1498—	1 Oficial Auxiliar	60.00	480.00	
1499—	1 Taquígrafo	75.00	600.00	
1500—	2 Mecanógrafos a			
	\$50.00 c/u.	100.00	800.00	
1501—	1 Portero-Mensajero	25.00	200.00	
1502—	1 Sirviente	25.00	200.00	
1503—	Para material	25.00	200.00	4.640.00
1504—	Para extraordinarios		\$ 500.00	
1505—	Para equipo y mobiliario			
	de la Cámara de Diputados		3.000.00	3.500.00

CAMARA CONSTITUYENTE.

1506—	33 Delegados a	\$400.00 c/u.	\$13.200.00	
-------	----------------	---------------	-------------	--

1507—	Para personal auxiliar de la Secretaría de la Constituyente	\$ 800.00
1508—	Para equipo, mobiliario, viático y gastos de la Constituyente	1.000.00 \$ 15.000.00

COLEGIOS ELECTORALES.

1509—	Para viáticos y dietas de los miembros de los Cole- gios Electorales	6.000.00
		\$ 123.420.00

Dado en Santo Domingo, a los nueve días del mes de Abril
del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

A. Acevedo,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,

Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3529.

NUMERO 229.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

D E C R E T O :

1.— Son aplicables las disposiciones contenidas en los ar-
tículos 222 al 233 del Código Penal, ambos inclusive, a los casos

SECRETARIA DEL SENADO.

Art.

1485—	1 Archivista	\$ 180.00	\$ 1.440.00	
1486—	1 Oficial Primero	90.00	720.00	
1487—	1 Oficial Auxiliar	60.00	480.00	
1488—	2 Mecanógrafos a			
	\$60.00 c/u.	120.00	960.00	
1489—	1 Portero-Mensajero	25.00	200.00	
1490—	1 Taquígrafo	75.00	600.00	
1491—	1 Sirviente	25.00	200.00	
1492—	Para material		180.00	4.780.00
1493—	Para Gastos extraordinarios del Senado		\$ 500.00	
1494—	Para Equipo y mobiliario del Senado		3.000.00	3.500.00

CAMARA DE DIPUTADOS.

1495—	31 Diputados a			
	\$250.00 c/u.	\$7.750.00	\$62.000.00	62.000.00

SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

1496—	1 Archivista	\$ 180.00	\$ 1.440.00	
1497—	1 Oficial Primero	90.00	720.00	
1498—	1 Oficial Auxiliar	60.00	480.00	
1499—	1 Taquígrafo	75.00	600.00	
1500—	2 Mecanógrafos a			
	\$50.00 c/u.	100.00	800.00	
1501—	1 Portero-Mensajero	25.00	200.00	
1502—	1 Sirviente	25.00	200.00	
1503—	Para material	25.00	200.00	4.640.00
1504—	Para extraordinarios		\$ 500.00	
1505—	Para equipo y mobiliario de la Cámara de Diputados		3.000.00	3.500.00

CAMARA CONSTITUYENTE.

1506—	33 Delegados a	\$400.00 c/u.	\$13.200.00	
-------	----------------	---------------	-------------	--

1507—	Para personal auxiliar de la Secretaría de la Constituyente	\$ 800.00
1508—	Para equipo, mobiliario, viático y gastos de la Constituyente	1.000.00 \$ 15.000.00

COLEGIOS ELECTORALES.

1509—	Para viáticos y dietas de los miembros de los Cole- gios Electorales	6.000.00
		\$ 123.420.00

Dado en Santo Domingo, a los nueve días del mes de Abril
del año mil novecientos veinticuatro.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

A. Acevedo,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,

Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3529.

NUMERO 229.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

1.— Son aplicables las disposiciones contenidas en los ar-
tículos 222 al 233 del Código Penal, ambos inclusive, a los casos